



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5787

06/08/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 777  
LISOL 1 - 639

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2015".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por la Provincia de Entre Ríos por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 180.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2015", creado por el Decreto Provincial N° 128/15- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 194/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi  
Subgerente General  
de Normas